

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN ENHUÉ – ROTARY CLUB

Entre **FUNDACIÓN ENHUÉ**, CUIT 30-71185296-0, representada por su Directora Ejecutiva, Lic. Sonia Marisa Copa, DNI Nº 29.249.675, con domicilio en Honduras 5550, PB Oficina 102, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “ENHUÉ”; y DISTRITO 4945 DE ROTARY INTERNATIONAL, representada por Lucio Andrés Marani, DNI 21.545.394, en su carácter de Gobernador del Distrito 2026/2027, con domicilio en Córdoba 1286 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, en adelante “ROTARY”, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación institucional entre ENHUÉ y ROTARY para promover acciones conjuntas orientadas a favorecer la inclusión social, educativa y laboral de personas con enfermedades poco frecuentes (EPOF) y sus familias, mediante la articulación de recursos, programas y actividades desarrolladas por ambas instituciones. Asimismo, las partes podrán desarrollar conjuntamente jornadas, capacitaciones, campañas de sensibilización, encuentros, actividades de difusión y cualquier otra iniciativa compatible con sus objetivos institucionales.

SEGUNDA – MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las modalidades y condiciones de ejecución de las actividades que se realicen serán definidas de común acuerdo entre las partes y podrán instrumentarse mediante acuerdos específicos, actas complementarias o proyectos particulares, en los que se establecerán objetivos, actividades, responsabilidades, plazos y demás condiciones necesarias para su implementación.

TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a brindar la colaboración necesaria para implementar las acciones comprendidas en el presente Convenio. Asimismo, ambas instituciones procurarán mantener una comunicación periódica que favorezca el desarrollo de acciones conjuntas y el fortalecimiento del trabajo en red.

CUARTA – CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener absoluta reserva respecto de toda información o documentación de carácter confidencial a la que accedan con motivo del presente Convenio. El personal, colaboradores o voluntarios que intervengan en las actividades deberán respetar esta obligación.

QUINTA – PUBLICACIONES, DIFUSIÓN y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Los resultados, materiales, publicaciones o acciones de comunicación que se desarrollen conjuntamente podrán difundirse previo acuerdo entre las partes, dejando constancia de la participación institucional de ambas organizaciones. El uso del nombre, imagen o logotipo de cualquiera de las partes requerirá conformidad previa cuando corresponda y no implicará patrocinio o representación fuera del marco del presente Convenio.

SEXTA – AUTONOMÍA

Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras jurídicas, técnicas, administrativas y económicas, asumiendo exclusivamente las responsabilidades que les sean propias. El presente Convenio no crea relación laboral, societaria, asociativa ni de representación entre ellas.

SEPTIMA – ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para las partes. En caso de que alguna actividad específica requiera financiamiento, aportes, contratación de servicios o asignación de recursos, tales condiciones serán establecidas mediante acuerdos específicos.

OCTAVA – VIGENCIA Y RESCISIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años desde su firma, renovándose automáticamente por iguales períodos salvo manifestación expresa en contrario. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos, sin derecho a indemnización. Las acciones en curso podrán finalizarse de común acuerdo.

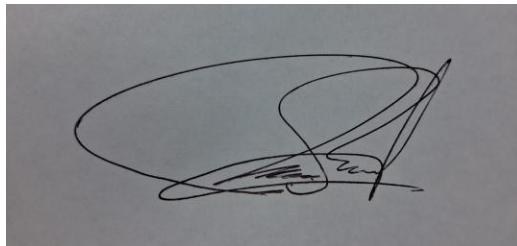
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de Septiembre de 2026.

FUNDACIÓN ENHUÉ



Lic. Sonia Marisa Copa
Directora Ejecutiva

DISTRITO 4945 ROTARY INTERNATIONAL



Sr. Lucio Andrés Marani

Gobernador de Distrito 4945 2026/2027